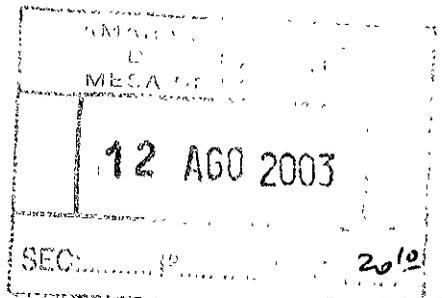


CD 157-03
02/16/03

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-155/03



Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre
modificaciones a la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial, y ha
tenido a bien aprobarlo con las siguientes modificaciones:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

I.- En el artículo 1° se introducen las siguientes
modificaciones:

1°.- El artículo 12 se sustituye por el siguiente:

'Artículo 12: Todo producto afectado a una
promoción de venta será ofrecido a un mismo precio
final en todas las bocas de venta que comprenda la
promoción. La autoridad de aplicación determinará la
reglamentación necesaria con el fin de garantizar que
todos los consumidores tengan igualdad de oportunidad
para el acceso a la promoción.'

2°.- Agrégase al final del artículo 14:

'Asimismo, deberá informarse la cantidad de
unidades de los bienes ofertados.'

3°.- Se sustituye el artículo 15 por el siguiente:

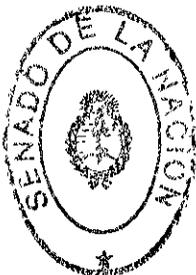
'Artículo 15: Se prohíbe la venta realizada por el
procedimiento llamado "en cadena o piramidal" y
cualquier otro similar, consistente en ofrecer
productos o servicios al público a un precio inferior
a su valor de mercado o en forma gratuita a condición
de que se consiga la adhesión de otras personas."

4°.- Se elimina el artículo 23.

5°.- Elimínase del artículo 31 la última parte a partir de
" La comunicación"

II. Se reenumeran los artículos correspondientes al Capítulo IV.

III. Se reenumeran los artículos 11 a 31, como Capítulos V, VI y
VII de la Ley N° 22.802.



[Handwritten signature]

ca 57-64
02/1629

Senado de la Nación

CD-155/03

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

